

1	
2	
3	
4	
5	CESSION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPANIA
6	"MORA & KUCHMAN CIA. LTDA."
7	
8	
9	
10	
11	OTORGADA POR: MARIA ROSA FABARA VERA
12	
13	A FAVOR DE: THOMAS HENRY KUCHMAN
14	
15	CUANTIA: \$/ 1.000
16	
17	DI: copias
18	
19	
20	
21	
22	
23	En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del
24	Ecuador, hoy día cinco de marzo de mil novecientos noventa y seis; ante
25	el Doctor Jaime Andrés Acosta Holguán, Notario Vigésimo Octavo de este
26	Canton, comparecen en calidad de CELENTE, la señorita MARIA ROSA FABARA
27	VERA; y, por otra, en calidad de CESIONARIO, el señor THOMAS HENRY
28	KUCHMAN. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, y

1 estadounidense. inteligente en el idioma castellano, respectivamente,
2 mayores de edad. de estado civil soltera y casado; en su orden, de
3 profesión abogada y empresario privado. respectivamente, domiciliados en
4 ésta ciudad de Quito la primera, y de tránsito en esta ciudad de Quito el
5 segundo; actúan por sus propios y personales derechos, con la capacidad
6 civil y necesaria para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy
7 fe: y me piden libre y voluntariamente eleve a escritura pública la
8 siguiente minuta:- " SE Ñ O R N O T A R I O: - En el Protocolo de
9 escrituras publicas a su cargo sirvase incorporar una de Cesión de
10 Participaciones Sociales. al tenor de las cláusulas que se estipulan a
11 continuación:- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de
12 la presente escritura pública. por una parte. en calidad de CEDENTE, la
13 señorita MARIA ROSA FABARA VERA: y. por otra, en calidad de CESIONARIO,
14 el señor THOMAS HENRY KOCHMAN. Los comparecientes son de nacionalidad
15 ecuatoriana y estadounidense. inteligente en el idioma castellano,
16 respectivamente. mayores de edad. de estado civil soltera y casado, en su
17 orden. de profesión abogada y empresario privado, respectivamente,
18 domiciliados en ésta ciudad de Quito la primera, y de tránsito en esta
19 ciudad de Quito. el segundo. actúan por sus propios y personales
20 derechos. con la capacidad civil y necesaria para contratar y obligarse.-
21 SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A) Por escritura pública otorgada ante el
22 Notario Vigésimo Octavo del Canton Quito, Doctor Jaime Andrés Acosta
23 Holquin, trece de febrero de mil novecientos noventa y seis. inscrita en
24 el Registro Mercantil del mismo Cantón el día cinco de marzo de mil
25 novecientos noventa y seis. se constituyó legalmente la compañía "MORA &
26 KOCHMAN CIA. LTDA." con un capital de TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS
27 MIL SUCRES (S/.35 500.000):- B) actualmente el capital social de la
28 compañía "MORA & KOCHMAN CIA. LTDA.". asciende a la suma de TREINTA Y

1 CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES (S/.35 500.000) dividido en TREINTA
2 Y CINCO MIL QUINIENTAS (35.500) participaciones sociales iguales,
3 acumulativas e indivisibles de UN MIL SUCRES (S/.1.000) de valor nominal
4 cada una.- C) La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la
5 Compañía "MORA & KOCHMAN CIA. LTDA.", en sesión celebrada en la ciudad de
6 Quito, el día cinco de marzo de mil novecientos noventa y seis, autorizó
7 en forma unánime a la socia señora María Rosa Fabara Vera, a fin de que
8 proceda a ceder la totalidad de las participaciones sociales de la
9 indicada Compañía que le pertenecen, en favor del señor Thomas Henry
10 Kochman. Se deja expresa constancia que los socios renuncian a su derecho
11 preferente a adquirir las participaciones que se ceden en proporción de
12 las participaciones que tienen, y aprobaron por unanimidad la cesión de
13 participaciones en la forma que se indica en las cláusulas siguientes.-
14 TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- a) La señorita MARÍA ROSA FABARA
15 VERA, debidamente autorizada por la Junta General Universal
16 Extraordinaria de Socios de la Compañía "MORA & KOCHMAN CIA. LTDA." en
17 sesión de cinco de marzo de mil novecientos noventa y seis, declara que
18 cede una (1) participación social de la compañía "MORA & KOCHMAN CIA.
19 LTDA.", por un valor nominal de un mil ~~sucres (S/.1.000)~~ que le
20 pertenece, en favor del señor Thomas Henry Kochman. La indicada cesión
21 comprende la totalidad de los derechos de la CEDENTE sobre la
22 participación social cedida, es decir, involucran los derechos que pueden
23 corresponder a la participación por reservas, revalorización del
24 patrimonio, superávit, cualquier otro concepto, de tal manera que, la
25 CEDENTE al enajenar dicha participación lo hace con todos los derechos,
26 ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí. El precio
27 total de la participación materia de la cesión precedente es el de UN MIL
28 SUCRES (S/.1.000) y es pagado por el CESIONARIO a la CEDENTE, en efectivo

1 y de contado al momento de la celebración de ésta escritura, a entera

2 satisfacción de ésta última.- CUARTA.- ACEPTACION.- El señor Thomas
3 Herny Kochman, que comparece en calidad de CESIONARIO, en forma libre y

4 voluntaria declara que acepta la presente cesión de participaciones
5 sociales que se hace en su favor, por medio del presente acto.- QUINTA.-

6 CAPITAL ACTUAL.- De conformidad con el presente contrato de cesión de
7 participaciones sociales el cuadro distributivo del Capital Social de la
8 compañía "MORA & KOCHMAN CIA. LTDA." queda conformado de la siguiente
9 manera: a) Eduardo Mora Roses.- CAPITAL SOCIAL:- DIECISIETE MILLONES

10 TECIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES (S/.17.750.000).- NUMERO DE
11 PARTICIPACIONES:- DIECISIETE MIL SETECIENTAS CINCUENTA (17.750); b)

12 Thomas Herny Kochman.- CAPITAL SOCIAL:- DIECISIETE MILLONES TECIENTOS
13 CINCUENTA MIL SUCRES (S/.17.750.000).- NUMERO DE PARTICIPACIONES:-

14 DIECISIETE MIL SETECIENTAS CINCUENTA (17.750).- CONSENTIMIENTO.- Los.

15 otorgantes de la presente escritura comparecen con el objeto de dejar
16 constancia de su consentimiento y aceptación de la transferencia de
17 participaciones. Los certificados se emitirán de acuerdo con la Ley.-

18 SEPTIMA.- INSCRIPCION.- Antes de proceder a inscribir el presente
19 instrumento en el Registro Mercantil se sentará la razón correspondiente

20 al margen de la escritura matriz otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo
21 del Cantón Quito. Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, el día trece de
22 febrero de mil novecientos noventa y seis. inscrita en el Registro
23 Mercantil del mismo Cantón el día cinco de marzo de mil novecientos

24 noventa y seis. mediante la cual se constituyó la Compañía "MORA &
25 KOCHMAN CIA. LTDA".- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás

26 cláusulas de estilo.- firmado) Doctora Maria Rosa Fabara Vera, Abogada-
27 Inscricion número treinta y cinco cincuenta y cuatro. " H A S T A A

28 Q U I L A M I N U T A la cual queda elevada a escritura pública con

C E R T I F I C A C I O N

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 115 de la Ley de Compañías, en mi calidad de Gerente General de la Compañía MURA & KOCHMAN CIA. LTDA., certifico que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la indicada Compañía en sesión celebrada el día 5 de marzo de 1996, resolvió por unanimidad autorizar la siguiente cesión de participaciones sociales:

- a) La señorita María Rosa Fabara Vera, por sus propios y personales derechos, cede una (1) participación social suscrita de la compañía "MURA & KOCHMAN CIA. LTDA.", de un mil sucres de valor nominal, pagada en su totalidad, a favor del señor Thomas Henry Kochman.

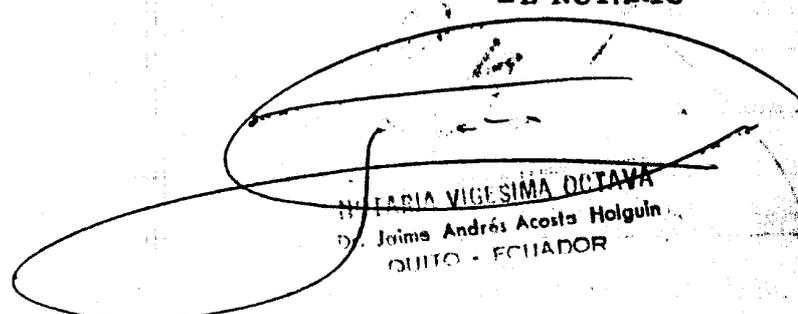
La cesión comprende la totalidad de los derechos de la señorita cedente sobre la participación social cedida, es decir, involucra los derechos que pueden corresponder a dicha participación por reservas, reservas por revalorización del patrimonio, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que, la cedente al enajenar su participación lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Quito, 5 de marzo de 1996


THOMAS HENRY KOCHMAN
GERENTE GENERAL
MURA & KOCHMAN CIA. LTDA.

SE OTORGO ANTE MI; Y EN FE DE ELLO,
CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA, SELLADA Y FIRMADA
EN QUITO, A QUINCE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y
SEIS.-

EL NOTARIO

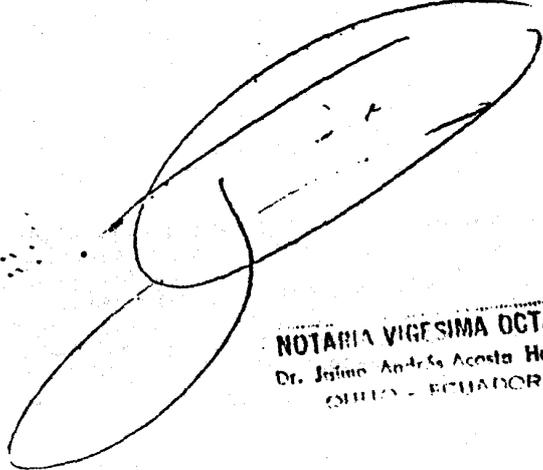

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
D. Jaime Andrés Acosta Holguín
QUITO - ECUADOR

NOTARIA VIGES
Jaime Andrés
QUITO - E

Handwritten initials

ZON : EN ESTA FECHA TOMÉ NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ
CORRESPONDIENTE DE LA CESION DE PARTICIPACIONES SOCIA-
LES DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA " MORA-
& KOCHMAN CIA. LTDA. " , QUE ANTECEDE.- QUITO, A -
QUINCE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-

EL NOTARIO



NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
QUITO - ECUADOR



**EN
NO BLANCO
CORREO**

Con esta fecha se tomó nota al margen la inscripción número 646 del Registro Mercantil de 5 de marzo de 1996, tomo 127 correspondiente a la constitución de la Compañía MORA Y KOCHMAN CIA. LTDA. lo referente a la presente cesión de participaciones .- .- Quito, a 20 de marzo de mil novecientos noventa y seis .- EL REGISTRADOR.-

Humberto Navas Davila
DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTON QUITO



ps ZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES RIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN FOJA (S) UTIL (S) PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUES DE HABER CERTIFICADO FOTOCOPIA (S), QUE ENTREGUE AL MISMO, HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA, ACTUALMENTE A MI CARGO, CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A, *24* DE *Ago* DE 1996

EL NOTARIO

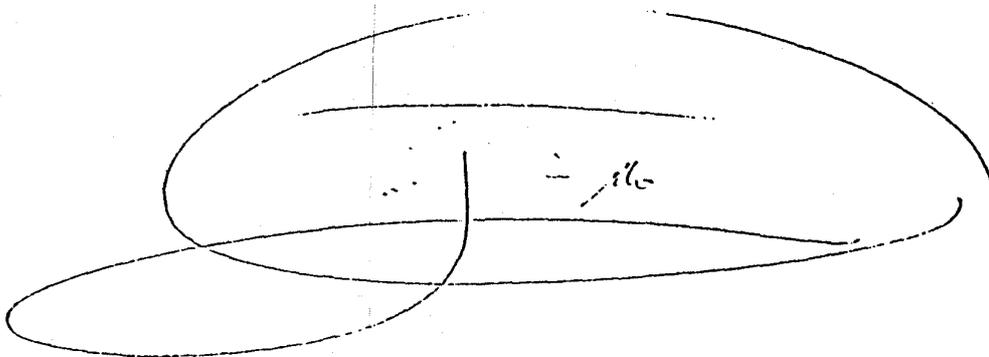
[Handwritten signature]

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Helguín
QUITO - ECUADOR

[Handwritten initials]

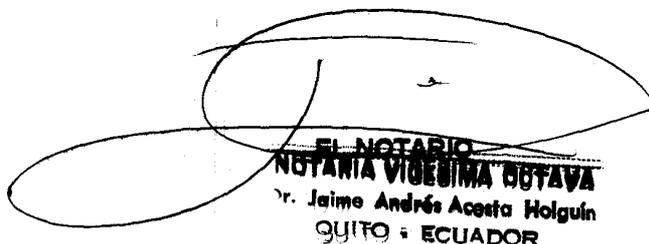
ZON DE PROTOCOLIZACION: A PETICION DE PARTE INTERESADA, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL PRESENTE AÑO, DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA DE ESTE CANTON, ACTUALMENTE A MI CARGO, LOS DOCUMENTOS QUE ANTECEDEN; EN CINCO FOJAS UTILES Y CON ESTA FECHA , QUITO, A VEINTE Y CUATRO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-

EL NOTARIO



NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
QUITO - ECUADOR

SE PROTOCOLIZO ANTE MI; Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACION DE LA COPIA CERTIFICADA Y MAS LEGALIZACIONES PERTINENTES DE LA CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA "MORA & KOCHMAN", QUE OTORGA LA DOCTORA MARIA ROSA FABARA VERA, FAVOR DEL SEÑOR THOMAS HENRY KOCHMAN, SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A, VEINTE Y CUATRO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-



EL NOTARIO
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
QUITO - ECUADOR